

de julio de 2008 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 28/08, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Dirección Corporativa de Protección Civil y Seguridad de la Delegación Norte de RENFE.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de julio de 2008.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

08/10694

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores, números 8/2008 y 9/2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la incoación de expediente sancionador correspondiente al expediente que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Identificación de expedientes: Sancionador sin contador 8/2008 y número 9/2009.

Nombre y Apellidos: Herederos de doña Josefa Briz Diez, don Enrique Benito Briz y Hermanos.

Domicilio: Las Ilces, Camaleño, 39600.
DNI: 14245885F.

Motivos del expediente:

Expediente 8/2008: No disponer de contador y consumo de agua sin contador, en el inmueble con referencia catastral 6253106 UN 5765, en Las Ilces, Camaleño desde junio de 2007 a diciembre de 2007.

Expediente 9/2008: No disponer de contador y consumo de agua sin contador, en vivienda con referencia catastral 6152601 UN 5765, en Las Ilces, Camaleño desde junio de 2007 a diciembre de 2007

Iniciación de oficio.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de Infracción del artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de Agua a Domicilio, sancionada en el artículo 11 de la mencionada ordenanza. Importe de la multa, 601, 02 euros al trimestre (300,51 euros trimestre por carecer de contador, y 300,51 al trimestre por el consumo de agua sin contador). Siendo el importe total a pagar 1.202,40 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Ayuntamiento de Camaleño (Carretera General s/n, Camaleño) de 9,00 14,00 horas, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna Resolución.

Camaleño, 6 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Guerra García.

08/11143

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común y tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidentencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el Artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciados constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados Recurso

Potestativo de Reposición-previo al recurso Contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanarse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Forma de pago:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (B.Luciano Demetrio Herrero) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Herrero.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la calle B. Demetrio Herrero 1 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos.

Horario de atención al público:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9,00 a 2,00 (Teléfono 942 88 20 42).